

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 - 2013-MPS/A

Sechura, 27 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 003-2013-MPS-CP-PAD de fecha 14 de marzo del 2013 mediante el cual la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios se ha pronunciado por la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe las obligaciones de los servidores públicos; Asimismo, en el Artículo 25° de la misma norma precitada establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el artículo 165° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que: "...Para el proceso de funcionarios se constituirá una **COMISIÓN ESPECIAL integrada por tres (3) miembros** acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios..."; por lo tanto, considerando que uno de los involucrados son dos (02) Ex Gerentes y los otros involucrados son Ex Subgerentes, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios deberá estar presidida por un Empleado de Confianza con un nivel jerárquico superior al cargo de Gerente, recayendo en este caso en el cargo del Gerente Municipal; asimismo, los otros dos (02) miembros de la citada Comisión Especial deberán ostentar el mismo nivel jerárquico de Gerente;

Que, el Informe N° 001-2013-MPS-CP-PAD de fecha 03 MAR 2013 la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios se PRONUNCIAN favorablemente por la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra del Ex Gerente de Administración y Finanzas FIESTAS ECHE José Arcángel; Ex Subgerente de Recursos Humanos PURIZACA AYALA José Nieves; Ex Subgerente de Logística DEDIOS PURIZACA Orlando; Ex Subgerente de Finanzas AMAYA CHAPA Carlos; y, Ex Tesorera FEIJOO OLEA María del Pilar designados durante el AF-2005; en contra del Ex Gerente de Administración y Finanzas DEDIOS PURIZACA Orlando; Ex Subgerente de Recursos Humanos AMAYA PINGO Luz; Ex Subgerente de Logística PERICHE FIESTAS Ángel; Ex Subgerente de Finanzas AMAYA CHULLI Wilfredo; y, Ex Tesorera FEIJOO OLEA María del Pilar designados durante el AF-2007, y, en contra del Ex Gerente de Administración y Finanzas FIESTAS ECHE José Arcángel; Ex Subgerente de Logística PERICHE FIESTAS Ángel; Ex Subgerente de Finanzas AMAYA CHULLY Wilfredo; y, Ex Tesorera AYALA GÓMEZ Nora designados durante el AF-2008.

Que, el Art. 173° del DS 005-90-PCM establece que: "...El proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un año (01) contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar..."

Estando a lo acordado, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR proceso Administrativo Disciplinario en contra de los siguientes trabajadores: Ex Gerente de Administración y Finanzas FIESTAS ECHE José Arcángel; Ex Subgerente de Recursos Humanos PURIZACA AYALA José Nieves; Ex Subgerente de Logística DEDIOS PURIZACA Orlando; Ex Subgerente de Finanzas AMAYA CHAPA Carlos; y, Ex Tesorera FEIJOO OLEA María del Pilar designados durante el AF-2005; en contra del Ex Gerente de Administración y Finanzas DEDIOS PURIZACA Orlando; Ex Subgerente de Recursos Humanos AMAYA PINGO Luz; Ex Subgerente de Logística PERICHE FIESTAS Ángel; Ex Subgerente de Finanzas AMAYA CHULLI Wilfredo; y, Ex Tesorera FEIJOO OLEA María del Pilar designados durante el AF-2007, y, en contra del Ex Gerente de Administración y Finanzas FIESTAS ECHE José Arcángel; Ex Subgerente de Logística PERICHE FIESTAS Ángel; Ex Subgerente de Finanzas AMAYA CHULLY Wilfredo; y, Ex Tesorera AYALA GÓMEZ Nora, designados durante el AF-2008, por la Comisión de la falta grave administrativa de carácter disciplinaria de NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES tipificada en el Inciso D del Artículo 28° del Decreto

Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0143-2013-MPS/A

Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público en concordancia con el Artículo 21° de la misma norma precitada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios el irrestricto cumplimiento de sus funciones bajo los principios de autonomía, colegialidad, legalidad, debido procedimiento, solidaridad, autoridad, especialidad y transparencia. Actuar de conformidad con el Capítulo XIII del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y proceda a realizar las Investigaciones y/o actuaciones respectivas conforme a la normatividad de la materia en un plazo no mayor a treinta días (30) hábiles y elevar su informe final, proponiendo las acciones administrativas que ameriten conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Recursos Humanos para que personalmente efectúe las NOTIFICACIONES de conformidad con el D. Leg. 276 en concordancia con la Ley N° 27444.

REGISTRSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Handwritten Signature]
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE



JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.